-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 17/2021 - "ADQUISICIÓN DE BANDERAS"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE RE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 27 del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe de re evaluación y adjudicación de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes.

a- ID 400.369
b- Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 23 de agosto de 2021.
c- Ley N° 2051/03, artículo 36.
d- Dictamen Jurídico N° 74 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 19 de octubre de 2021
e- Resolución de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores N° 560 de fecha 20 de octubre de 2021
f- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 320 F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.**
g- Monto Total Previsto: **Gs. 1.545.000 (guaraníes un millón quinientos cuarenta y cinco mil).**
h- Comunicado a la DNCP: en fecha 28-07-2021. Expediente N° 311.731
i- Sistema de adjudicación: **por el total.**
j- Fueron invitadas las siguientes empresas: **JOSUE ANDRES GOMEZ ABED, GOLDEN PACK S.A., YENI ELIZABETH YAMBAY, TEXIL S.R.L., UNIMER S.A., FASHION HUB S.R.L.**
k- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y el Sr. Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 329 de fecha 11 de agosto de 2021.

De conformidad a la Resolución de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores N° 560 de fecha 19 de octubre de 2021 y lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su parte pertinente dice: "*Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo.*"

3. Cuadro Comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	J.A. ARTES Prc.Un.c/Iva	CLEAN UP Prc.Un.c/Iva
1	55121706 -003	Provisión de banderas paraguayas de 3m x 1,20m según especificaciones técnicas.	Unidad	6	230.000	206.000
				Total	**1.380.000**	**1.236.000**

El Comité de Evaluación verifica que el precio unitario de la segunda oferta perteneciente a la firma J.A. ARTES, supera el 10% (diez por ciento) del precio unitario adjudicado inicialmente. Por lo que el Comité de Evaluación, encomienda al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas, que solicite al oferente J. A. Artes, la posibilidad de reducir su el precio unitario de su oferta hasta el porcentaje indicado.

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

Siendo las once horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los veintinueve días del mes de octubre de 2021, siendo las diez horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la segunda oferta, que corresponde al llamado **N° 17/2021 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS".**

Se deja constancia que en este acto, el Sr. Vicente Palacio, hace entrega de la nota de fecha 27 de octubre de 2021 mediante el cual se solicitó al oferente J.A. Artes la posibilidad de reducir el precio unitario de su oferta, de forma a ajustarse a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 2051/03. Así también hace entrega del documento remitido por el oferente en fecha 28 de octubre de 2021.

El Comité de Evaluación observa el documento remitido por el oferente y de la respuesta realizada, se verifica que acepta la reducción del precio unitario de su oferta, quedando el mismo en Gs. 226.600 (guaraníes doscientos veintiséis mil seiscientos). Quedando la oferta total según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	J.A. ARTES Prc.Un.c/Iva
1	55121706-003	Provisión de banderas paraguayas de 3m x 1,20m según especificaciones técnicas.	Unidad	6	226.600
				Total	**1.359.600**

Seguidamente, de conformidad al **artículo 63° del Decreto N° 2992/19**, se selecciona provisoriamente la segunda oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada corresponde a la firma **J.A. Artes de Josué Andrés Gómez Abed,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/ N/C (no corresponde)/ N/A (no aplica):

4. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple, N/C (no corresponde), N/A (no aplica):

Ítem	Documentos Formales	J.A. ARTES
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple (*)
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (*)
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (*)
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple (*)
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple (*)
8	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (*)

(*) - Documentos solicitados por nota en fecha 19 de agosto de 2021. El oferente remitió los documentos en fecha 20 de agosto de 2021).

5. Especificaciones Técnicas solicitadas:

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	J.A. Artes
1	55121706-003	Provisión de banderas paraguayas de 3m x 1,20m según especificaciones técnicas.	UNIDAD	UNIDAD	**J.A. Artes**	**Paraguay**	**Cumple**

6. Capacidad Financiera: N/A

7. Capacidad Técnica: N/A

Inés Coco
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azucas

8. Experiencia:

	J.A. Artes
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **J. A. Artes de Josué Andrés Gómez Abed, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total,** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y atendiendo lo estipulado en el artículo 36 de la Ley N° 2051/03, recomendando: adjudicar a la firma **J. A Artes de Josué Andrés Gómez Abed, por un monto total de Gs. 1.359.600 (guaraníes un millón trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos),** de conformidad a lo dispuesto en el inciso c del artículo 34 de la Ley 2051/03, que dice: *" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021**. No habiendo nada más que agregarse da por terminado el acto siendo las **diez horas y treinta minutos del día 29 de octubre de 2021.**----------

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y lo estipulado en el artículo 36 de la Ley N° 2051/03, se adjudica a la firma **J. A Artes de Josué Andrés Gómez Abed, por un monto total de Gs. 1.359.600 (guaraníes un millón trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos),** de conformidad a lo dispuesto en el inciso c del artículo 34 de la Ley 2051/03, que dice: *" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran,. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 17/2021 el día 3 de noviembre de 2021.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores